



CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO SUPERIOR N° **013**

"Por el cual se modifica la estructura interna del Sistema de Extensión, Acuerdo Superior N° 018 de 2012 y se efectúan ajustes en la adscripción de dependencias en la estructura interna de la Universidad, Acuerdo Superior N° 017 de 2011"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA "UNIMAGDALENA", en uso de facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Artículo 25 Acuerdo Superior N° 012 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que la autonomía universitaria, consagrada en la Constitución Política, las leyes y la jurisprudencia reconoce *"a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales"*.

Que el Acuerdo Superior N° 017 de 2011 modificó la estructura interna de la Universidad y sentó las bases organizativas de los sistemas de investigación y de extensión a través de la creación de nuevas dependencias, entre ellas la Dirección de Investigación y Extensión de las facultades, lo cual exige un desarrollo en armonía con los objetivos y funciones de los mencionados sistemas.

Que mediante Acuerdo Superior N° 018 de 2012 se reglamentó el Sistema de Extensión de la Universidad, el cual estableció en su Capítulo III, Artículos 6 y 7, la estructura interna del Sistema de extensión, la cual requiere modificaciones en pro de la articulación de los Sistemas de Investigación y Extensión.

Que en consonancia con los procesos de autoevaluación y acreditación de programas y de la Institución, se hace necesario efectuar ajustes de adscripción de algunas dependencias en la Estructura Interna de la Universidad, Acuerdo Superior N° 017 de 2011.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Capítulo II del Acuerdo Superior N° 017 de 2011, Organización Interna de la Universidad, el cual quedará de la siguiente manera:

"CAPÍTULO II

De la Organización Interna

Artículo 4: Organización Interna.- La organización interna de la Universidad está conformada por las siguientes dependencias:

CONSEJO SUPERIOR.
CONSEJO ACADÉMICO.

1. RECTORÍA.
1.1 OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN.
1.2 OFICINA ASESORA JURÍDICA.

pdw

- 1.3 OFICINA DE CONTROL INTERNO.
- 1.4 OFICINA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD.
- 1.5 OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES.
- 1.6 OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO.
- 1.7 SECRETARÍA GENERAL.
- 1.8 DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES.
- 1.9 DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO.
- 1.10 DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.

2. VICERRECTORÍA ACADÉMICA.
 - 2.1. DIRECCIÓN CURRICULAR Y DE DOCENCIA.
 - 2.2 DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTUDIANTIL.
 - 2.3 CENTRO DE TECNOLOGÍA EDUCATIVA Y PEDAGÓGICA -CETEP-
 - 2.4 FACULTAD.
 - 2.4.1. ESCUELA.
 - 2.4.1.1. DIRECCIÓN DE PROGRAMA.
 - 2.5 DEPARTAMENTO.
 - 2.6 CENTRO DE POSTGRADOS Y FORMACIÓN CONTINUA.
 - 2.7 INSTITUTO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO – IDEA.

3. VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN.
 - 3.1 DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO.
 - 3.2 DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y PROPIEDAD INTELECTUAL.

4. VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL.
 - 4.1 DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y PRODUCTIVO.
 - 4.2 DIRECCIÓN DE PROYECCIÓN CULTURAL.
 - 4.3 DIRECCIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES.
 - 4.4 CENTRO DE EGRESADOS.

5. VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA.
 - 5.1 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.
 - 5.2 DIRECCIÓN FINANCIERA.

CONSEJOS ESPECIALES.

CONSEJO DE PLANEACIÓN.
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN.
CONSEJO DE EXTENSIÓN.
CONSEJO DE FACULTAD.
CONSEJO DE ESCUELA.
CONSEJO DE PROGRAMA”

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el Capítulo III del Acuerdo Superior N° 018 de 2012, Estructura Interna de la Extensión, el cual quedará de la siguiente manera:

“CAPÍTULO III

ESTRUCTURA INTERNA DE LA EXTENSIÓN

ARTÍCULO 6: La Estructura Interna de la Extensión es la siguiente:

PIO

- **Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social.**
 - Dirección de Desarrollo Social y Productivo.
 - Dirección de Proyección Cultural.
 - Dirección de Prácticas Profesionales.
 - Centro de Egresados.
 - Centros de Extensión.
- Consejo de Extensión.
- Comité de Extensión de Facultad.
- Dirección de Investigación y Extensión de Facultad.

ARTÍCULO 7: Defínase y establézcase las funciones y otras disposiciones relacionadas con los componentes de la Estructura Interna de la Extensión:

Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social: Es la dependencia responsable de proponer, dirigir, ejecutar y controlar las políticas institucionales del proceso misional de extensión en la Universidad y sus funciones son las definidas en el artículo 28 del Acuerdo Superior N° 017 de 2011.

Dirección de Desarrollo Social y Productivo: Es la responsable de proponer, dirigir, ejecutar y controlar las políticas institucionales relacionadas con la gestión de proyectos y actividades de extensión y proyección social en materia de desarrollo social y productivo y sus funciones son las definidas en el artículo 29 del Acuerdo Superior N° 017 de 2011.

Dirección de Proyección Cultural: Es la responsable de proponer, dirigir, ejecutar y controlar las políticas institucionales relacionadas con la gestión de proyectos y actividades de extensión y proyección social en materia de producción artística y cultural y sus funciones son las definidas en el artículo 30 del Acuerdo Superior N° 017 de 2011.

Dirección de Prácticas Profesionales: Es la responsable de proponer, dirigir, ejecutar y controlar las políticas institucionales relacionadas con la gestión de proyectos y actividades de extensión y proyección social en materia de prácticas profesionales de los estudiantes de pregrado de la Universidad y sus funciones son las definidas en el artículo 31 del Acuerdo Superior N° 017 de 2011.

Centro de Egresados: Es el responsable de proponer, dirigir, ejecutar y controlar las políticas institucionales relacionadas con la gestión de proyectos y actividades de extensión y proyección social en materia de egresados y sus funciones son las definidas en el artículo 33 del Acuerdo Superior N° 017 de 2011.

Centro de Extensión: De conformidad con el Estatuto General, un Centro es una dependencia especializada en servicios de extensión, por medio de actividades de asesoría, consultoría y el desarrollo de investigaciones específicas y sus funciones son las definidas en el artículo 49 del Acuerdo Superior N° 017 de 2011.

Consejo de Extensión: Es el órgano asesor del Vicerrector de Extensión y Proyección Social y estará integrado de la siguiente manera:

1. El Vicerrector de Extensión y Proyección Social, quien lo preside.
2. El Director de Investigación y Extensión de cada facultad.
3. El Director de Desarrollo Social y Productivo, quien fungirá como secretario, con voz pero sin voto.

PAE

4. Un (1) representante de los directores de los centros de extensión, designado por este Consejo.

Funciones del Consejo de Extensión: Son funciones del Consejo de Extensión además de las establecidas en el Acuerdo Superior N° 017 de 2011, artículo 40, las siguientes:

1. Hacer seguimiento y evaluación al sistema de extensión.
2. Proponer políticas y reglamentación específica de materia de extensión.
3. Conceptuar sobre la creación y reconocimientos de centros de extensión.
4. Proponer criterios para las convocatorias internas de extensión y proyección social.
5. Recomendar programas y proyectos estratégicos de extensión.
6. Establecer criterios para la evaluación de centros de extensión.
7. Establecer criterios para la política de incentivos y estímulos a la extensión.
8. Participar en la elaboración del presupuesto asignado a la extensión.
9. Gestionar y apoyar la creación y fortalecimiento de redes de extensión.
10. Promover políticas de apoyo a la difusión y divulgación de los resultados de la extensión.
11. Promover la cooperación internacional.
12. Articular las políticas del sistema de extensión en el pregrado y el postgrado.
13. Contribuir y velar por el aseguramiento de la calidad y la acreditación.
14. Establecer su propio reglamento.

Sesiones del Consejo de Extensión.- El Consejo de Extensión se reunirá de manera ordinaria tres (3) veces por semestre, y extraordinariamente por convocatoria del Vicerrector de Extensión y Proyección Social.

Comité de Extensión de Facultad.- El Comité de Extensión de Facultad es un órgano asesor en materia de extensión. Sus funciones son:

1. Proponer al Consejo de Extensión políticas y lineamientos en materia de extensión que respondan al desarrollo de la facultad.
2. Avalar la conformación y creación de centros de extensión en los que se vinculen profesores de la facultad.
3. Conceptuar sobre los proyectos y programas de extensión en la facultad.
4. Hacer seguimiento y evaluación a los resultados de extensión en la facultad.
5. Fomentar la difusión y divulgación de la labor de extensión en la facultad.
6. Articular la labor de extensión con los Consejos de Programa en la facultad.
7. Las demás que le sean asignadas e inherentes a la naturaleza y funciones del Comité.

Conformación del Comité de Extensión de Facultad.- El Comité de Extensión de Facultad estará conformado de la siguiente manera:

1. El Director de Investigación y Extensión de Facultad, quien lo preside.
2. El Director Académico de Facultad.
3. Un (1) Docente articulador de la extensión de cada uno de los programas de la facultad.
4. Un (1) Docente de la facultad que fungirá como secretario técnico, designado por el Decano.

El Docente articulador de la extensión será designado por el Consejo de Extensión para un periodo de un (1) año prorrogable, debe ser profesor de planta con experiencia en

P00

extensión. Excepcionalmente podrá ser un docente ocasional o de cátedra o un profesional que acredite experiencia en extensión o en gestión de la extensión.

Sesiones del Comité de Extensión de Facultad: El Comité de Extensión de Facultad se reunirá de manera ordinaria una vez al mes y extraordinariamente por convocatoria del Director de Investigación y Extensión de Facultad.

Dirección de Investigación y Extensión de Facultad: La Dirección de Investigación y Extensión de que trata el parágrafo del artículo 22 del Acuerdo Superior N° 017 de 2011, es la definida en el Sistema de Investigación, Acuerdo Superior N° 004 de 2015, artículo 37.

Director de Investigación y Extensión de Facultad: Es el definido en el Sistema de Investigación, Acuerdo Superior N° 004 de 2015, artículo 38.

Funciones del Director de Investigación y Extensión de Facultad: Además de las establecidas en el Sistema de Investigación, Acuerdo Superior N° 004 de 2015 – artículo 39, se establecen las siguientes:

1. Dirigir, controlar y evaluar el proceso de extensión en la facultad.
2. Dirigir, controlar y evaluar la formación en extensión en la facultad.
3. Representar a la Facultad en el Consejo de Extensión.
4. Articular las capacidades de extensión de la facultad a las demandas externas de servicios, asesorías y consultorías.
5. Diseñar y proponer estrategias para el fortalecimiento y consolidación de los centros de extensión asociados a la facultad.
6. Presidir el comité de Extensión de la facultad.
7. Recomendar la inscripción de proyectos y programas ante la Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social.
8. Articular las responsabilidades del Comité de Extensión, los Consejos de Programa y el Consejo de Facultad.
9. Presentar recomendaciones de políticas y lineamientos en materia de extensión ante el Consejo de Extensión."

ARTÍCULO TERCERO: Las funciones del Instituto de Educación a Distancia y Formación para el Trabajo –IDEA- y del Centro de Postgrados y Formación Continua son las establecidas en los artículos 14 y 32 de la Estructura Interna, Acuerdo Superior N° 017 de 2011, además de las que les asigne el Rector en desarrollo del Artículo 50 del mismo acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Marta D.T.C.H., a los **19 JUN. 2015**

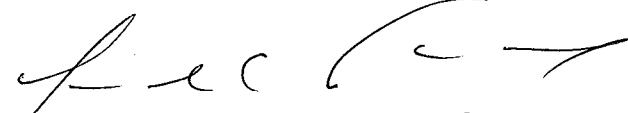
El Presidente,

La Secretaria



RAQUEL DÍAZ ORTÍZ

Delegada de la Ministra de Educación Nacional,
quien presidió



MERCEDES DE LA TORRE HASBÚN

Secretaria General